

...en virtud de las cédulas de S. M. de 1714 y 1715...
...de la Villa de...
...de la Villa de...
...de la Villa de...



DE LA VILLA DE...
MADRID, AÑO DE MIL...
SEISCIENTOS OCHENTA Y...
SEIS.

Yo Juan Paez Mercader, de Propos de Seda, Siemog, Indianas,
y otras cosas, ante V. S. comparece y Dize: Que como con
virtud de un Instaur.^{to} que se presenta es vecino de la Villa de C...
...tiene Casa abierta, pagando las R.^{as} Contribucio
...que le corresponden como tal vecino, y no pudiendo
...en dha su tierra dar la correspondiente salida a su Pe
...por la cortedad de su vecindario, ha perrado el ser
...de su Villa para poder salir por su Casa a vender
...las Mercaderias que tiene conforme a las ultimas Reales
Resoluciones de S. M. de 1714 y 1715. Por tanto:

A. N. S. pide y supp.^{ca} tenia concedida la correspond.^{te} licen
cia para establecer en esta Villa por su vecino, y poner
Casa abierta, cuando pudiese apagar las contribucio
nes q.^{as} se le impongan y sufrir las demas Cargas q.^{as}
correspondan como tal vecino, pues es justicia que espera
consequir de la Justificaz.ⁿ de V. S.

Decretos Viro (La anterior slicitud con el docum.^{to} que a compaña
se acordo admitir por vecino a Juan Paez, anotandole
en el libro padron para repartirle y q.^{as} supra la d

